



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0050-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Febrero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°0318-2021, presentado por el administrado CORPORACION BEZIERS S.A.C. con RUC N° 20492912213 representado por CARLOS ALFONSO IBÁRCENA VALDIVIA con DNI N° 29290521, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en Lote 2E Ex Fundo La Isla, partida registral N° 21003687, ubicado a la altura del km 96.5 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, Lima; con un área de 45, 078.86 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 12.01.2021.
- Copia DNI N°15371963 de Edgard Jacinto Cama Quispe
- Copia de partida registral N°21003687
- Plano ubicación y localización, elaborado por el Arq. Carlos S. Santivañez Samaniego con GAP N° 7272
- Recibo de pagos N°596 de fecha 11.01.2021 por el monto de S/ 173.00
- Carta Poder a favor de Edgard Jacinto Cama Quispe

Que, con INFORME N°0117-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.02.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en Lote 2E Ex Fundo La Isla, con partida registral N°21003687, ubicado a la altura del km 96.5 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, Lima; con un área de 45,078.86 m²; que indica una Zonificación Comercio Zonal (CZ), conforme las disposiciones de la Municipalidad distrital de Asia y la inspección ocular, en cuanto a la vía, se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 96.5 cuya sección vial es de 26.00 ml de derecho de vía más 24.00 ml de uso restringido en ambos lados, que suman un total de 100.00 ml, según Resolución RD-138-82- TC/CA; y luego por camino carrozable sin definir; a formalizar en Planeamiento Integral, de acuerdo al DS N°022-2016-VIVIENDA;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, las disposiciones de la Municipalidad distrital de Asia, y la inspección ocular;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

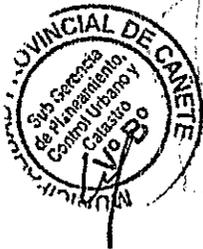
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°026-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.02.2021 solicitado por el administrado CORPORACION BEZIERS, con RUC N° 20492912213 representado por CARLOS ALFONSO IBÁRCENA VALDIVIA con DNI N° 29290521, del predio ubicado en Lote 2E Ex Fundo La Isla, con partida registral N° 21003687, ubicado a la altura del km 96.5 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, Lima; con un área de 45,078.86 m²; con una Zonificación **ZONA DE COMERCIO ZONAL (CZ)**, en cuanto a la vía, se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 96.5 cuya sección vial es de 26.00 ml de derecho de vía más 24.00 ml de uso restringido en ambos lados, que suman un total de 100.00 ml, según Resolución RD-138-82- TC/CA; y luego camino carrozable sin definir a formalizar en Planeamiento Integral, de acuerdo al DS N°022-2016-VIVIENDA; y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N°004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAK ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DEL DPTO URBANO Y RURAL
Reg. O.P. N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 026-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°0318-2021, del predio ubicado en ubicado Lote 2E Ex Fundo La Isla, con partida registral N° 21003687, ubicado a la altura del km 96.5 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, Lima; con un área de 45,078.86 m², le corresponde una zonificación:

ZONIFICACIÓN COMERCIO ZONAL (CZ):

Conforme las disposiciones de la Municipalidad distrital de Asia y la Inspección realizada cuyas características son:

Comercio Zonal:

A.1. Definición

son las áreas comerciales caracterizadas por establecimientos de comercio de bienes de consumo y servicios de mediana magnitud, tiendas de artículos diversos, oficinas, etc.

A.2. Nivel de Servicios

Nivel de sector, sirviendo a una población comprendida entre 10,000 y 30,000 habitantes, normativamente.

Zonificación	usos permitidos	densidad neta	lote mínimo (m ²)	frente mínimo (m)	Altura de edificación máxima pisos	Area libre mínima %	estacionamiento	retiro frontal m	usos permisibles y compatibles
Comercio Zonal CZ	Bodegas	1330 (**)	Existente o según proyecto	Existente o según proyecto	5	No exigible para uso comercial. Los pisos destinados a vivienda dejarán el área libre que se requiere según el uso residencial compatibles	1 cada 50 m ²	5	RDM (*), I1, I2, E1, E2, H1, H2
	Minimarkets								
	Restaurantes								

(*) Las actividades urbanas específicas a localizar en las Zonas Comerciales, serán propuestas por la Municipalidad Distrital de Asia a través del Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas respectivo.

(**) Densidad compatible a la Residencial de Densidad Media RDM.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto al acceso al predio, es a través de la Carretera Panamericana Sur altura del km 96.5 luego por camino carrozable a definir sección vial en planeamiento Integral de acuerdo al DS N° 022-2016-VIVIENDA y conforme el plano de ubicación presentado.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

CORPORACION BEZIERS S.A.C.

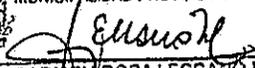
RUC N° 20492912213

CARLOS ALFONSO IBÁRCENA VALDIVIA

DNI N°29290521

San Vicente de Cañete, 01 de Febrero de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARIEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses